

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria Pública para que los Municipios del departamento de Antioquia presenten Proyectos de Patrimonio Cultural, con el fin de realizar la asignación de Recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la Telefonía Móvil

VIGENCIA 2019

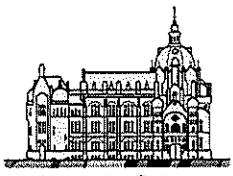


TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	¿Qué es convocatoria pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?	3
1.2	¿Cuál es el marco normativo de la convocatoria pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?	4
1.3	¿Dónde se publicará la información de la convocatoria pública para proyectos en patrimonio cultural?	4
1.4	¿Cuál es el monto máximo de recursos a asignar por proyecto?	5
1.5	¿Quiénes Participan?	7
1.6	¿Cuál es el cronograma de participación?	7
2	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	8
3	CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	12
3.1	Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	12
3.2	Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.	15
3.3	Línea 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural.	18
3.4	Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.	19
3.5	Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	21
3.6	Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos, gestión del patrimonio bibliográfico y documental, así como en el mejoramiento de los procesos de dotación y de programación.	23
3.7	Línea 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	28
4	DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA, REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LA WEB Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	30
5	MECANISMO DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	32
5.1	Criterios de Evaluación técnica de los proyectos – viabilización.	32
5.2	Obtención de conceptos favorables.	33
6	PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO	34
7	CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN	37
8	GLOSARIO	38

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿Qué es convocatoria pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 5° de la Resolución 1939 de 2018, “*Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura*” del Ministerio de Cultura, que señala que: “*Los departamentos deben abrir convocatoria pública a todos los municipios para que presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en el artículo 2° de la presente resolución. Esta convocatoria debe fijar los criterios de presentación de proyectos y los criterios de evaluación de los mismos.*”, y a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural, **INVITA PÚBLICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, **A PRESENTAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:**

- **Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.
- **Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **Línea 3.** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **Línea 7.** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

Los proyectos que sean presentados por personas diferentes a los municipios serán rechazados, de igual manera se procederá si del contenido del proyecto se puede establecer que su contratación

solamente la puede ejecutar una sola persona, esto, toda vez, que lo se busca con la presente convocatoria, es que las Alcaldías Municipales construyan proyectos en marcados en las líneas ya referidas, a su elección, atendiendo lo señalado en la Resolución 1939 de junio 15 de 2018.

1.2 ¿Cuál es el marco normativo de la convocatoria pública para presentar proyectos de patrimonio cultural?

La presente invitación pública tiene su fundamento normativo en el artículo 5° de la resolución 1939 de junio 15 de 2018 *“Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura”*, en especial, el artículo 5° que señala:

“Los departamentos deben abrir convocatoria pública a todos los municipios para que presenten proyectos enmarcados en las líneas establecidas en el artículo 2° de la presente resolución. Esta convocatoria debe fijar los criterios de presentación de proyectos y los criterios de evaluación de los mismos.

En aplicación de los principios de transparencia y de igualdad, una vez cerrada la convocatoria, los departamentos deberán publicar la relación de la totalidad de los proyectos que presenten los municipios.

Las fechas de apertura y cierre de dicha convocatoria deberán ser informadas al Ministerio de Cultura, quien podrá publicar la convocatoria en la página web del ministerio.”

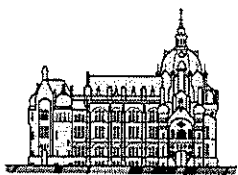
PARÁGRAFO 1° *El Distrito Capital no requerirá realizar convocatoria.*

PARÁGRAFO 2° *San Andrés en su calidad de municipio podrá presentar proyectos directamente ante el Consejo Departamental de Patrimonio. Así mismo, el departamento de San Andrés deberá realizar invitación al municipio de Providencia para la presentación de proyectos.*

PARÁGRAFO 3° *Los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, que trata el Decreto 632 de 2018, podrán presentar proyectos de manera análoga a los municipios. Para ello, deberán haber cumplido con los requisitos de formalización y registro establecidos por el Ministerio del Interior para la puesta en funcionamiento de dichos territorios. En este sentido, deberán anexar al proyecto el acto administrativo que dé cuenta de la puesta en funcionamiento del territorio correspondiente. “*

1.3 ¿Dónde se publicará la información de la convocatoria pública para proyectos en patrimonio cultural?

Con el propósito de generar un procedimiento transparente, la única información válida con relación a la invitación pública para proyectos en patrimonio cultural vigencia 2019, será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co. Por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta



verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

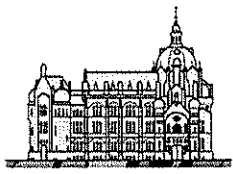
Por lo anterior, las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este documento serán de su exclusiva responsabilidad.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta que las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta, deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.

1.4 ¿Cuál es el monto máximo de recursos a asignar por proyecto?

Se establece el monto máximo que se asignará a cada proyecto de acuerdo con su línea y modalidad de inversión, el monto máximo no incluye cofinanciación.

Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.	1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos.	\$ 100.000.000
	1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.	\$ 100.000.000
	1.3. Inventario de bienes culturales muebles.	\$ 100.000.000
	1.4. Inventario de manifestaciones culturales de Patrimonio Cultural Inmaterial.	\$ 100.000.000
2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de	2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.	\$ 20.000.000



<i>Línea</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo por proyecto presentado</i>
grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.	\$ 20.000.000
3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	3.1. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP-	\$ 400.000.000
4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	4.1. Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial –PES-	\$ 40.000.000
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.	\$ 300.000.000
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.1. Elaboración, diseño y/o actualización de guiones museológicos y museográficos.	\$ 50.000.000
	6.2. Realización de montajes museográficos.	\$ 100.000.000
	6.3. Dotación de bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.	\$ 50.000.000
	6.4. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales.	\$ 15.000.000
	6.5. Apoyo a centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.	\$ 15.000.000
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad	7.1. Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	\$ 30.000.000

Tabla 1. Tope presupuestal máximo por cada proyecto en las modalidades.

1.5 ¿Quiénes Participan?

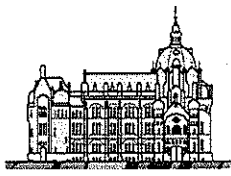
<i>Pueden participar</i>	<i>NO pueden participar</i>
<ul style="list-style-type: none"> Municipios del Departamento de Antioquia. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas naturales. Entidades descentralizadas. Organizaciones no gubernamentales. Corporaciones. Fundaciones. Uniones temporales. Entidades privadas con o sin ánimo de lucro.

Tabla 2. Participantes.

1.6 ¿Cuál es el cronograma de participación?

Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecido para ello, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

<i>EVENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>LUGAR</i>
Apertura de la Convocatoria: Publicación en página web de los lineamientos de participación e inicio del proceso de inscripción (únicamente por internet).	03/04/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de participación por los interesados.	Desde 03/04/2019 hasta 12/04/2019	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso de inscripción y de la convocatoria.	06/05/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Publicación de relación de todos los proyectos que presenten los municipios	07/05/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos.	Desde 07/05/2019 hasta 06/06/2019	No aplica	No aplica
Publicación del informe de evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos.	07/06/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos	Desde 10/06/2019 hasta 12/06/2019	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Desde 11/06/2019 hasta 28/06/2019	No aplica	No aplica
Publicación de priorización de los proyectos.	02/07/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Recepción de documentos físicos de los	Desde 03/07/2019	5:00 pm	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe,



proyectos priorizados.	hasta 09/07/2019		carrera 51 No. 52-03. Oficina de correspondencia
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	A partir del 15/07/2019	No aplica	No aplica

Tabla 3. Cronograma

La ejecución de los recursos la podrá realizar el municipio o el Instituto, y en todo caso la entidad que ejecute los recursos deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. ¿Cuáles son los documentos requeridos para la participación e inscripción?

La postulación de los proyectos es oficial cuando los municipios o grupos étnicos inscriben el proyecto al aplicativo web anexando los siguientes documentos:



2.1.1 Documentos generales (insubsanables)

<i>Formato</i>	<i>Observaciones</i>
1. Formato para presentación de Proyectos – Municipios (Anexo 1).	Diligenciar completamente y cargar en el sistema el archivo de Word. En caso de que el proyecto sea priorizado, el formato físico debe ser enviado y radicado con los demás documentos firmado <u>sólo por el alcalde municipal</u> ; no se acepta firma de ningún otro funcionario. Proyectos presentados en otros formatos no serán evaluados.
2. Carta de presentación del proyecto (Anexo 2)	Se deberá cargar al aplicativo web en archivo PDF la carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal del municipio (Alcalde municipal).
3. Presupuesto detallado del proyecto (Anexo 3 ó 4).	El Municipio deberá cargar en el aplicativo web en archivo de Excel el presupuesto detallado del monto total del proyecto, éste deberá ajustarse al modelo de presupuesto según las actividades que se contemplen en el proyecto. Dicho presupuesto debe coincidir con el <u>costo que describa la asignación presupuestal presentada en el Formato Único de Presentación de Proyectos –Municipios (Anexo 2).</u>
4. Cronograma detallado del proyecto (Anexo 5).	Adjuntar en el aplicativo web en archivo de Excel el Cronograma Detallado (Anexo 5), que dé cuenta de las actividades a realizar según se hayan establecido en el Formato Único de Presentación de Proyectos – Municipio. Nota: El tiempo total de ejecución de los proyectos no puede superar un total de 7 meses.
5. Propuesta técnica del proyecto (Anexo 6).	La propuesta técnica para las líneas 2 y 7 debe elaborarse de conformidad a los formatos que se encuentran en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las otras modalidades requieren la realización de una propuesta técnica específica que difiere de acuerdo a la modalidad y línea seleccionada.
*Documentos específicos por modalidad	El numeral 3 de la presente convocatoria describe los documentos específicos por modalidad que deben ser adjuntados para habilitar la participación de cada proyecto, estos documentos, al igual que los documentos generales se consideran insubsanables , y no cargarlos en el aplicativo web es causal de descalificación del mismo en la revisión jurídica.

Tabla 4. Documentos generales

2.1.2 Documentos opcionales

El siguiente documento es de carácter opcional, sin embargo, según el sistema de evaluación adoptado para la presente convocatoria, se le asigna puntaje. La omisión del documento opcional **no** descalificará una propuesta o proyecto.

Formato	Observaciones
Certificación de Plan de Cultura vigente.	Si el municipio cuenta con Plan de Cultura vigente deberá adjuntar el Plan al aplicativo web, en formato PDF, el Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Concejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan. En caso de los grupos étnicos reconocidos, cargar certificado de vigencia del Plan de Vida que incluya la línea de cultura.

Tabla 5. Documentos opcionales

Es importante resaltar que:

- En los proyectos no se debe solicitar dotación para municipios, casas de la cultura o comunidades étnicas. Únicamente en los proyectos de la modalidad 2.1. se puede solicitar dotación para los grupos de vigías en el sentido de que sea fundamental para desarrollar sus proyectos de apropiación social del patrimonio cultural. Los montos solicitados para dotación no pueden superar el 20% del valor total del proyecto, ni incluir objetos de carácter tecnológico como cámaras, computadores, tabletas, G.P.S., grabadoras, impresoras, escáneres, etc.
- Los municipios podrán presentar cuantos proyectos deseen por línea o modalidad, sin embargo, en aras de generar mayores oportunidades para los 125 municipios del Departamento, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural priorizarán los proyectos.
- Los proyectos presentados en el marco de la convocatoria no podrán superar siete (7) meses de ejecución. Lo anterior, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar los procesos contractuales requeridos una vez se obtengan los respectivos conceptos. Aquellos proyectos en los cuales se establezca un plazo superior serán rechazados.
- Únicamente los municipios con proyectos que hayan sido priorizados deberán radicar los documentos en físico dentro del término establecido en el cronograma de los presentes lineamientos de participación, en la oficina de correspondencia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 N°52 – 03, oficina 008 planta baja). Los documentos originales pueden ser entregados de manera personal o enviados por correo certificado. Sólo se tendrán en cuenta documentos idénticos a los que se adjuntaron en el aplicativo web. La entrega y radicación de los documentos en fechas y horas posteriores a las indicadas en el cronograma serán causal de eliminación del proyecto.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Cada municipio es responsable de hacer seguimiento a sus proyectos en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ya que será este el medio oficial de divulgación de la convocatoria.

3 CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Los requisitos específicos por cada modalidad se deben ingresar al aplicativo web establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que estará habilitado de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

3.1 Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

El objetivo primordial del inventario del patrimonio cultural es lograr su reconocimiento como riqueza y fuente de desarrollo económico y social. El inventario se fundamenta en la identificación y valoración de los bienes y manifestaciones que conforman el patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, el inventario es un insumo indispensable para sensibilizar a actores públicos, privados y comunidad en general, acerca de la importancia del patrimonio cultural.

<i>Línea 1 Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</i>	
<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo a asignar</i>
1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos.	\$ 100.000.000
1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.	\$ 100.000.000
1.3. Inventario de bienes culturales muebles.	\$ 100.000.000
1.4. Inventario de manifestaciones culturales de Patrimonio Cultural Inmaterial.	\$ 100.000.000

Tabla 6. Montos máximos línea 1.

3.1.1 Modalidad 1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos.

Esta modalidad busca propiciar el desarrollo de prospecciones o reconocimientos arqueológicos que permitan diagnosticar el potencial arqueológico del Municipio para efectos de su gestión territorial; de igual manera se podrán presentar proyectos que desarrollen el inventario de bienes muebles arqueológicos que estén bajo la custodia de entidades públicas.

<i>Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</i>		
<i>Modalidad 1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
▪ Formato de presentación de	1. Propuesta técnica para solicitud de intervención	Plan Municipal de

<p>proyectos (Anexo 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<p>sobre el patrimonio arqueológico, de acuerdo con los lineamientos del ICANH. Específicamente los puntos C y D de la "Guía de Presentación de Proyectos Ft-1-PMPC-GA-1", la cual se puede descargar de la plataforma de la convocatoria.</p> <p>2. Para el inventario de bienes muebles arqueológicos que estén bajo la custodia de entidades públicas, se debe adjuntar propuesta técnica de inventario bienes culturales muebles de acuerdo con los lineamientos propuestos en el "Manual para inventarios de bienes muebles", el cual se puede descargar de la plataforma de la convocatoria.</p> <p>La propuesta debe contener un listado o descripción preliminar de las colecciones a inventariar.</p>	<p>Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>
---	--	---

Tabla 7. Documentos específicos modalidad Inventario de bienes culturales arqueológicos.

3.1.2 Modalidad 1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.

El inventario de bienes inmuebles debe ser un proceso participativo en el cual se identifica y se levanta la información básica de los edificios y sectores urbanos de una localidad. En el proceso deben participar profesionales calificados implementando las metodologías propuestas por el Ministerio de Cultura en su Manual de Inventarios.

<p><i>Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</i></p>		
<p><i>Modalidad 1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.</i></p>		
<p><i>Documentos generales</i></p>	<p><i>Documentos específicos de la modalidad</i></p>	<p><i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<p>1. Propuesta técnica de inventario de bienes culturales inmuebles de acuerdo con los lineamientos propuestos en el "Manual para inventarios de bienes inmuebles", el cual se puede descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria.</p>	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

Tabla 8. Documentos específicos modalidad Inventario de bienes culturales inmuebles.

3.1.3 Modalidad 1.3. Inventario de bienes culturales muebles.

Esta modalidad aplica para la realización de inventarios de bienes muebles de interés patrimonial ubicados en colecciones de entidades públicas o museos municipales tales como colecciones de carácter bibliográfico y archivístico. También aplica para el inventario de monumentos en espacio público sobre los cuales se pretenda realizar una declaratoria de Bien de Interés Cultural.

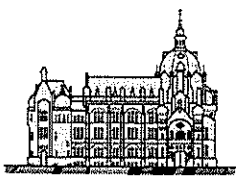
<i>Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</i>		
<i>Modalidad 1.3. Inventario de bienes culturales muebles.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta técnica de inventario de bienes culturales muebles de acuerdo con los lineamientos propuestos en el “Manual para inventarios de bienes muebles”, el cual se puede descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria. 2. La propuesta debe contener un listado o descripción preliminar de las colecciones a inventariar. 	Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.

Tabla 9. Documentos específicos modalidad Inventario de bienes culturales muebles.

3.1.4 Modalidad 1.4. Inventario de manifestaciones culturales de Patrimonio Cultural Inmaterial.

De acuerdo con el artículo 8 de la ley 1185 de 2008 *“El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*.

Para el inventario de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de una localidad, se debe tener en cuenta la coincidencia de la manifestación con los campos de alcance de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y los criterios de valoración establecidos en el decreto 2941 de 2009.



Para la presente convocatoria se debe tener identificada en el municipio una manifestación o un conjunto de manifestaciones relacionadas que se pretendan incluir en una Lista Representativa del Patrimonio Cultural del ámbito municipal, departamental o nacional. No aplica para proyectos de identificación preliminar, y el resultado debe ser un documento para la postulación de la manifestación en su respectivo ámbito.

<i>Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.</i>		
<i>Modalidad 1.4. Inventario de manifestaciones culturales de Patrimonio Cultural Inmaterial.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta técnica según los lineamientos del Ministerio de Cultura consignados en el documento "Procesos de identificación y recomendaciones de Salvaguardia", el cual se puede descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria. 2. La propuesta técnica debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a las manifestaciones del patrimonio inmaterial del municipio, o reseña de la manifestación a inventariar. - Objetivos. - Metodología. - Perfiles propuestos para el equipo técnico de trabajo. - Alcances del proyecto. - Productos derivados de la ejecución del proyecto. 	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

Tabla 10. Documentos específicos modalidad Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.2 Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

Es necesario promover la participación activa de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Por ello, esta línea estimula el diálogo, incentivando el intercambio cultural como ejercicio pedagógico para generar conocimiento.



<i>Línea 2</i>	
<i>Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.</i>	
<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo a asignar</i>
2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.	\$ 20.000.000
2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.	\$ 20.000.000

Tabla 11. Monto máximo línea 2.

3.2.1 Modalidad 2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.

El Programa Nacional *Vigías del Patrimonio Cultural* busca que todos los ciudadanos se comprometan con la protección y apropiación social de dicho patrimonio. Los grupos de Vigías son los llamados a divulgar responsablemente la riqueza del mismo, mostrándolo como parte de su identidad y como elemento fundamental en la construcción de la sociedad.

Para la versión 2019 de adjudicación de recursos al Impuesto Nacional al consumo, solo podrán participar los grupos de vigías inscritos ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y que hayan actualizado la información del grupo en la plataforma del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo formulario escaneado debidamente firmado por el coordinador del grupo, el representante legal de la entidad que avala el grupo, la base de datos de los integrantes y el plan de trabajo propuesto para el año 2019, hasta el 06 de mayo de 2019.

Se priorizarán proyectos innovadores¹ que tengan perdurabilidad e inclusión de las comunidades.

<i>Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.</i>		
<i>Modalidad 2.1. Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta técnica de acuerdo al formato que se encuentra en la página de la convocatoria. (Anexo 6) 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el

¹ Se entiende por innovador: aquel proyecto que sea creativo y novedoso en sus planteamientos y productos, que se diferencie de los demás, en cuanto a la proposición de métodos de formación de impacto con perdurabilidad e inclusión de las comunidades.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 		Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.
---	--	--

Tabla 12. Documentos específicos Modalidad Apoyo a proyectos de apropiación social del patrimonio cultural desarrollados por los Grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.

3.2.2 Modalidad 2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.

La formación y divulgación en temas de patrimonio cultural es indispensable para salvaguardarlo de manera responsable y sostenible. Es una labor que recae en todos los actores del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, SNPC. Por ello, esta modalidad busca la generación de alianzas en todos los niveles y así incidir en la creación de una sociedad que, consciente del papel que juega su patrimonio cultural, lo reconozca, lo potencie y lo proyecte hacia generaciones futuras.

Se priorizarán proyectos innovadores que tengan perdurabilidad e inclusión de las comunidades, mediante propuestas novedosas.

<i>Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</i>		
<i>Modalidad 2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta técnica de acuerdo al formato que se encuentra en la página de la convocatoria. (Anexo 6) 	Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.

Tabla 13. Documentos específicos Modalidad Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.

3.3 Línea 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural.

El Plan Especial de Manejo y Protección es el instrumento de gestión del patrimonio cultural, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural o de los bienes que pretendan declararse como tales, de acuerdo con lo establecido el Decreto 1080 de 2015.

Los PEMP, como instrumento del Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, deben:

- Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno sociocultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
- Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a futuras generaciones.

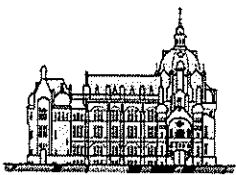
La metodología propuesta por el Ministerio de Cultura en cuanto a la formulación de un PEMP que se encuentra incluida en el Decreto 1080 de 2015, comprende dos partes:

1. Análisis y diagnóstico.
2. Propuesta integral.

Los proyectos presentados en la presente línea podrán atender a la fase 1 o fase 2 de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), sin embargo, se priorizarán aquellas propuestas correspondientes a la fase 2 (propuesta integral), que ya cuenten con la formulación de la fase 1 (análisis y diagnóstico).

<i>Línea 3</i>	
<i>Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural.</i>	
<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo a asignar</i>
3.1. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP-	\$ 400.000.000

Tabla 14. Monto máximo línea 3.



<i>Línea 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural.</i>		
<i>Modalidad 3.1. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP-</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación de declaratoria de Patrimonio Cultural del bien, expedido por la autoridad competente. ▪ Copia digital del Documento Técnico de Soporte de la fase de diagnóstico (para segundas fases). ▪ Propuesta técnica formulada de acuerdo a la metodología propuesta en los manuales generados por el Ministerio de Cultura espacialmente la cartilla para la Formulación e Implementación Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes Inmuebles de Interés Cultural, la cual podrá ser descargada de la página de la convocatoria. 	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

Tabla 15. Documentos específicos Modalidad Formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP-.

3.4 Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.

La salvaguardia de una manifestación cultural se entiende como las medidas encaminadas a crear condiciones para la sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial en el tiempo. Está encaminada igualmente a asegurar la continuidad de las comunidades y grupos involucrados en tales manifestaciones, así como la diversidad cultural entre diferentes comunidades y grupos.

La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante LRPCI) es un registro de información y un instrumento de reconocimiento creado por la Ley 1185 de 2008 e implementado por el Decreto Reglamentario 2941 de 2009, y el Decreto único reglamentario 1080 de 2015. Su propósito es el de visibilizar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial más relevantes de una comunidad, con el fin de formular e implementar un Plan Especial de Salvaguardia (PES). Este último es un requisito para que una manifestación sea incluida en la LRPCI. La cual busca, mediante el fomento del diálogo en medio del respeto de la diversidad cultural, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y de su salvaguardia.

Para el caso específico de Colombia se crea el Plan Especial de Salvaguardia (PES), proceso que comprende el diseño y aplicación de metodologías participativas de acuerdo al tipo de manifestaciones y a las particularidades culturales de cada comunidad. Su marco legal es dado por el Decreto 2941 de 2009, la Resolución 330 de 2010 y por la Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de 2008, y el Decreto único reglamentario 1080 de 2015.

En esta modalidad podrán participar aquellas manifestaciones culturales del Departamento que cuentan con resolución de inclusión en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial para implementar proyectos que hagan parte de su Plan Especial de Salvaguardia (PES), así como aquellas que cuentan con previo concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio para la elaboración del PES.

<i>Línea 4</i>	
<i>Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.</i>	
<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo a asignar</i>
4.1. Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial -PES-	\$ 40.000.000

Tabla 16. Monto máximo línea 4.

<i>Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.</i>		
<i>Modalidad 4.1. Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial -PES-</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio para la elaboración del PES ▪ Resolución de inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito, Nacional, Departamental o Municipal. ▪ Propuesta técnica que contenga: Introducción o justificación, alcances del proyecto, línea a la que pertenece el proyecto en el marco del PES, Objetivos, Metodología, Perfiles propuestos para el equipo técnico de trabajo, productos derivados de la ejecución del proyecto. <p>Para Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia, la propuesta técnica debe formularse según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura consignados en el documento "Guías para el conocimiento y la gestión del PCI, módulo 2 Cómo incluir una manifestación en la Lista Representativa de</p>	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

	<p>Patrimonio Cultural Inmaterial", y la legislación relacionada, los cuales se pueden descargar de la página donde se encuentra publicada la convocatoria.</p>	
--	---	--

Tabla 17. Documentos específicos para la Modalidad Formulación e implementación de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

3.5 Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

La intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) es definida por la Ley 1185 de 2008 como "todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo". La misma ley añade que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria y que deberá realizarse de conformidad al PEMP si éste existe.

En el decreto 763 de 2009, y el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, se fijan los tipos de obras que pueden realizarse para Bienes de Interés Cultural inmuebles y los tipos de acciones e intervenciones que se pueden ejecutar para Bienes de Interés Cultural Muebles. Así mismo, el decreto establece que si un Bien de Interés Cultural es intervenido sin autorización, la autoridad competente detendrá dicha actividad y procederá a aplicar las sanciones correspondientes. El decreto también fija unos principios generales para la intervención de Bienes de Interés Cultural que, según la Ley 1185 de 2008, sólo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales competentes en la materia. La línea, busca implementar acciones para formular, asesorar y gestionar proyectos y obras de intervención, mantenimiento y restauración de Bienes de Interés Cultural, con el fin de garantizar su preservación en el tiempo.

Para su evaluación y priorización se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia del proyecto, en caso de contemplarse presupuestos demasiado altos en la ejecución de las obras, el proyecto deberá ser planteado por etapas de intervención.

<p><i>Línea 5</i> <i>Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</i></p>	
<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo a asignar</i>
<p>5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.</p>	<p>\$ 300.000.000</p>

Tabla 18. Monto máximo línea 5.

3.5.1 Modalidad 5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.

La presentación de proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural, tanto muebles como inmuebles, está reglamentada en el Decreto 1080 de 2015, Artículos 2.4.1.4.1 al 2.4.1.4.7 En relación con lo anterior, se debe tener en cuenta, especialmente lo establecido en los siguientes artículos del decreto:

“Artículo 2.4.1.4.1 Definición. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe.

La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.

Artículo 2.4.1.4.2 Autorización. Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”.

<i>Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia..</i>		
<i>Modalidad 5.1 Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 4) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargar al aplicativo web el acto administrativo de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal, Departamental o Nacional. ▪ Propuesta técnica que contenga como mínimo: Ficha de patrimonio del BIC a intervenir, justificación, tipo de estudios a realizar, perfil de profesionales, memoria descriptiva de la propuesta, propuesta económica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de Plan de Cultura vigente. ▪ Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.

Tabla 19. Documentos específicos para la Modalidad Diagnóstico y formulación de propuestas de intervención sobre Bienes de Interés Cultural.

3.6 Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos, gestión del patrimonio bibliográfico y documental, así como en el mejoramiento de los procesos de dotación y de programación.

El Museo Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional, entes adscritos al Ministerio de Cultura, han trazado políticas para apoyar la consolidación y desarrollo de los museos, los archivos y las bibliotecas en todo el territorio nacional.

En este sentido, mediante los recursos provenientes del impuesto al consumo de la Telefonía Móvil, la línea 6 de la presente convocatoria apoya proyectos que se desarrollen dentro de las modalidades siguientes establecidas.

<i>Línea 6 Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</i>	
<i>Modalidad</i>	<i>Monto máximo a asignar</i>
6.1. Elaboración, diseño y/o actualización de guiones museológicos y museográficos.	\$ 50.000.000
6.2. Realización de montajes museográficos.	\$ 100.000.000
6.3. Dotación de bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.	\$ 50.000.000
6.4. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales.	\$ 15.000.000
6.5. Apoyo a centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.	\$ 15.000.000

Tabla 20. Monto máximo línea 6.

3.6.1 Modalidad 6.1. Elaboración y diseño y/o actualización de guiones museológicos y museográficos.

Tomando como referente la definición de museo propuesta por el ICOM (2007): "Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo."; es necesario incentivar a los museos del Departamento para que construyan sus políticas de funcionamiento y en ellas estipulen la construcción de guiones: museológicos, y museográficos para fortalecer la investigación y la puesta en escena de sus colecciones.

Es necesario promover a los museos del Departamento para que vayan en busca de la comunidad con el fin de realizar exposiciones de impacto para permitirle a todo tipo de visitante un mayor acercamiento y relación con sus colecciones y contenidos; en esta oportunidad se priorizarán aquellos guiones que a partir de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, TIC, y

medios digitales masivos que permitan mostrar, preservar, reconstruir e interactuar a los visitantes con las colecciones.

Nota: Los Museos que se participen en esta modalidad deben tener registro vigente en el Sistema de Información de Museos colombianos -SIMCO-

<i>Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</i>		
<i>Modalidad 6.1 Elaboración, diseño y/o actualización de guiones museológicos y museográficos:</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción del museo o salas donde se realizará el planteamiento de la exposición. ✓ Descripción de las colecciones objeto del futuro montaje. ✓ Objetivo. ✓ Metodología. ✓ Perfil profesional del equipo técnico que desarrollará la propuesta. 	Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.

Tabla 21. Documentos específicos para la Modalidad Elaboración y diseño de guiones museológicos y museográficos.

3.6.2 Modalidad 6.2. Realización de montajes museográficos

La exposición como una unidad viva es el principal vehículo de divulgación de los acervos en un museo, es por ello que los montajes deben ser pensados como narrativas espaciales diseñadas para el visitante, con el fin de generar experiencias significativas y a la vez permitir un anclaje del conocimiento. Es por esto, que tanto el contenido como cada detalle técnico deben estar articulados y direccionados hacia el mismo objetivo, con el fin de tener mayor acercamiento y relación entre: objeto - contenido - visitante.

Nota: Para la formulación de proyectos de montajes museográficos se debe garantizar el buen estado del inmueble, de tal manera que no requiera obras significativas de intervención como restauración, reforzamiento estructura, realización de diagnóstico o estudios técnicos que impliquen por ejemplo estudios de suelos, por ser actividades que afectarían el montaje al punto de deteriorarlo o tener que retirarlo. El mal estado de una edificación en el que se pretenda hacer un montaje museográfico o la adecuación de una sala o espacio de exposición es motivo de descalificación de la propuesta.

Para el caso de estos proyectos hasta un 40% podrá invertirse en apoyos museográficos que incluyan equipos tecnológicos.

Los Museos que se participen en esta modalidad deben tener registro vigente en el Sistema de Información de Museos colombianos -SIMCO-

<i>Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</i>		
<i>Modalidad 6.2: Realización de montajes museográficos</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 4) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para realización de montajes museográficos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargar al aplicativo propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Guión museológico: Título, Introducción, Justificación (se incluye el tipo de exposición, su duración y el visitante objetivo) Objetivo general, Objetivos específicos, Marco teórico y conceptual, Corpus de obra sugerido, Bibliografía. ✓ Guión museográfico: Planos del diseño espacial (disposición de las piezas en el espacio, recorrido, circulación), Diseño de dispositivos museográficos (bases, paneles, vitrinas, etc. y especificaciones técnicas de fabricación e instalación), Planteamiento lumínico (diseño o disposición de la iluminación y sus especificaciones técnicas), Corpus de obra (fotografías de las obras o piezas que componen la exposición y su respectiva ficha técnica), Diseño de cédulas (fichas técnicas, ficha introductoria, ficha de créditos y demás textos que van en la exposición y sus especificaciones técnicas de impresión e instalación), Apoyos museográficos (impresiones, ayudas didácticas, ayudas audiovisuales entre otras y las especificaciones técnicas de impresión e instalación). 	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

Tabla 22. Documentos específicos para la Modalidad Realización de montajes museográficos.

3.6.3 Modalidad 6.3. Dotación de bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.

Según la ley 594 del 2000, se define como archivo el "Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir

como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura”.

Para efectos de esta convocatoria, se financiarán aquellos proyectos pertenecientes a los archivos históricos municipales, entendiéndose un archivo histórico como “... aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente” (Ley General de Archivos, artículo 23), por lo tanto, se tendrá en cuenta la temporalidad establecida para cada documento por las tablas de retención documental y las tablas de valoración.

Los fondos bibliográficos patrimoniales locales son tenidos en cuenta de acuerdo a la normatividad y caracterización que brinda la Biblioteca Nacional cuya descripción se encuentra en el glosario del presente documento, además el material bibliográfico y de las hemerotecas perteneciente a bibliotecas de entidades públicas y privadas cuyos libros son anteriores a 1920 cuentan con declaratoria de bien de interés cultural, según lo establecido en la resolución 395 de 2006.

Se entiende que la dotación de archivos y bibliotecas son aquellos elementos propios que permiten llevar a cabo la función misional de estas unidades para el adecuado manejo de su objeto social, pero no se incluirán equipos como: computadores, escáneres, impresoras, cámaras fotográficas, fotocopiadoras, etc.

<i>Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</i>		
<i>Modalidad 6.3 Dotación de bibliotecas y archivos que cuenten con fondos patrimoniales.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjuntar al aplicativo un certificado de que el archivo o biblioteca tiene creado y administra un fondo documental declarado patrimonio cultural en el ámbito local, departamental o nacional. ▪ Cargar al aplicativo una propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de la necesidad de dotación. ✓ Objetivos. ✓ Especificaciones técnicas de los elementos de dotación. 	Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Concejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.

Tabla 23. Documentos específicos para la Modalidad Dotación de archivos y bibliotecas que cuenten con fondos patrimoniales.

3.6.4 Modalidad 6.4. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales.

A través de esta modalidad se financiarán diversos proyectos que dinamicen y fomenten la difusión y apropiación social de los fondos patrimoniales presentes en estos espacios.

Nota: Los Museos que se participen en esta modalidad deben tener registro vigente en el Sistema de Información de Museos Colombianos -SIMCO-

<i>Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</i>		
<i>Modalidad 6.4 Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjuntar al aplicativo un certificado de que el archivo o biblioteca tiene creado y administra un fondo documental declarado patrimonio cultural en el ámbito local, departamental o nacional, para los archivos sólo es válido fondos históricos creados oficialmente y que hayan superado etapas de inventario y organización. ▪ Cargar al aplicativo una propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción del proyecto. ✓ Objetivo. ✓ Metodología. ✓ Perfil de los facilitadores del proceso ✓ Impacto. 	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

Tabla 24. Documentos específicos para la Modalidad Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos con fondos patrimoniales.

3.6.5 Modalidad 6.5. Apoyo a centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.

Esta modalidad permite emprender proyectos que se enfoquen a la recuperación de la memoria cultural como elemento constituyente de las identidades locales. Esta modalidad incluye temas de memoria histórica desde un abordaje cultural.

<i>Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</i>		
<i>Modalidad 6.5 Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.</i>		
<i>Documentos generales</i>	<i>Documentos específicos de la modalidad</i>	<i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado (Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta técnica que incluya: Objetivo, metodología, acciones específicas a desarrollar, población beneficiada e impacto. 	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>
--	--	---

Tabla 25. Documentos específicos para la Modalidad Apoyo a la conformación de centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.

3.7 Línea 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

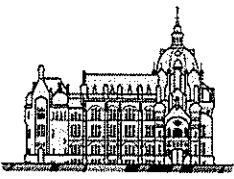
De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1607 de 2012 de los recursos asignados a los departamentos se “deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.” Pueden participar agrupaciones en las cuales la mayoría, es decir la mitad más uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente.

Tiene por objetivo apoyar y fortalecer el trabajo artístico y cultural con población con discapacidad. Esta modalidad, pretende poner en circulación y fomentar la apropiación de las expresiones artísticas y prácticas culturales de artistas con discapacidad en las áreas de Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

<p style="text-align: center;"><i>Línea 7</i> <i>Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.</i></p>	
<p style="text-align: center;"><i>Modalidad</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Monto máximo a asignar</i></p>
<p>7.1. Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.</p>	<p style="text-align: center;">\$ 30.000.000</p>

Tabla 27. Monto máximo línea 7.

<p style="text-align: center;"><i>Línea 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.</i></p>		
<p style="text-align: center;"><i>Modalidad 7.1 Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.</i></p>		
<p style="text-align: center;"><i>Documentos generales</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Documentos específicos de la modalidad</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Documentos opcionales (Aportan puntaje)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de presentación de proyectos (Anexo 1). ▪ Carta de presentación del proyecto (Anexo 2) ▪ Presupuesto detallado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargar al aplicativo una propuesta técnica (Anexo 6) que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción del proyecto. ✓ Objetivos. ✓ Metodología. 	<p>Plan Municipal de Cultura vigente en formato PDF, Acuerdo Municipal en el cual el Concejo Municipal</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<p>(Anexo 3) ▪ Cronograma detallado (Anexo 5)</p>	<p>✓ Población beneficiada. ✓ Descripción del proceso cultural adelantado con la población con discapacidad en el municipio.</p>	<p>aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>
---	--	---

Tabla 26. Documentos específicos Modalidad Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

4 DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA, REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LA WEB Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

La presentación de las propuestas, deberá hacerse **SÓLO** por medio de la plataforma virtual del **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

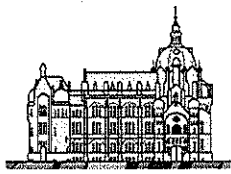
▪ Fase 1: inscripción vía web.

- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos.
- A cada municipio del Departamento se le asignará una clave de administrador con la cual podrá acceder al sistema para cargar los documentos, las administraciones municipales son las responsables de las claves como mecanismo para el aval de las propuestas de la comunidad.
- Inscribir en el aplicativo **web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia** un proyecto de acuerdo con cada modalidad con sus respectivos anexos, atendiendo estrictamente los requisitos establecidos en la presente invitación pública y con los requisitos generales y específicos de cada modalidad de participación.
- El sistema le remitirá un correo notificándole la validación de la inscripción, al correo consignado en la ficha, esto no garantiza la selección del proyecto.
- Elegir la modalidad de participación, en este paso el aplicativo habilitará una plataforma específica por modalidad para la respectiva carga de los documentos.
- Adjuntar los documentos solicitados en los requisitos generales de participación de estricta obligatoriedad.
- Adjuntar los documentos solicitados de participación, todos los documentos son de estricta obligatoriedad.
- Generar el certificado de inscripción, una vez generado se cierra el proceso de inscripción, se bloquea la posibilidad de cargar documentos y la actualización de la información consignada.
- Imprimir y guardar el certificado de inscripción. Este comprobante es importante en caso de existir alguna reclamación.

▪ Fase 2: entrega y/o envío de documentos.

- Los proyectos que resulten priorizados deberán enviarse en físico, en las fechas establecidas en el cronograma incluido en el numeral 1.6 de este documento, en los horarios de atención del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Los documentos deberán ser enviados o entregarse en físico para radicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en la Carrera 51 No. 52-03 de Medellín, oficina de correspondencia N° 008, planta baja, en las fecha y hora establecidas en el cronograma.

- Deberán ser entregados en físico todos los documentos originales que fueron cargados al aplicativo web. La entrega o envío extemporáneo será causal de eliminación del proyecto.



5 MECANISMO DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

El artículo 6° de la Resolución No. 1939 de 2018, “*Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura*”, señala:

“Viabilidad de los proyectos. Los departamentos deberán realizar revisión documental y evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados por los municipios, de conformidad con los términos establecidos en la convocatoria. El resultado de la revisión y evaluación se consignará en acta, señalando las razones de los proyectos que no cumplen con las condiciones de la convocatoria, los cuales no serán presentados ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.”

5.1 Criterios de Evaluación técnica de los proyectos – viabilización.

Todos los proyectos pasarán una primera etapa en la cual se verificará que los municipios hayan cargado al aplicativo web, dentro de los plazos establecidos, la totalidad de los documentos que habilitan una propuesta para su participación, las propuestas que NO cumplan con la totalidad de los requisitos, tanto generales como específicos, no se evaluarán. Una vez cerrada la convocatoria no se podrán adjuntar ni enviar documentos adicionales.

- La evaluación técnica de los proyectos comprende una etapa en la cual se determina la viabilidad de su realización de acuerdo con el objeto, las actividades, el presupuesto y el cronograma. En aquellas líneas y modalidades donde se solicite se tendrán en cuenta las metodologías expuestas en los proyectos específicos y su ajuste a las metodologías implementadas por el Ministerio de Cultura.
- Se viabilizarán los proyectos presentados por los municipios teniendo en cuenta aspectos técnicos particulares que demanden la naturaleza de cada uno y los lineamientos sobre la convocatoria en cuanto a postulación, elegibilidad, para lo cual se conformará un comité asesor y evaluador para cada línea de participación.
- El proceso se hará mediante la calificación cualitativa y cuantitativa de las variables que conforman el criterio de evaluación, los proyectos priorizados se elegirán entre aquellos que resulten viables de acuerdo con el puntaje obtenido y a los recursos totales destinados para la convocatoria.
- El proceso se hará mediante la calificación cualitativa y cuantitativa de las variables que conforman los criterios de evaluación, se priorizarán los proyectos que obtengan los puntajes más altos en cada modalidad y sucesivamente hasta asignar el 100% de los recursos. De igual manera se considerará como aspecto para la priorización, el manejo que los municipios hubiesen dado al recurso de INC que hayan ejecutado en años anteriores.
- El puntaje mínimo requerido para que un proyecto se considere viable será de 60 puntos.

- La viabilización de un proyecto no implica su contratación ya que debe continuar con el proceso, que incluye obtención de conceptos favorables del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura, trámite que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

(Decreto 4934)	Variable	Ítem	Puntaje	Puntaje máximo
Elegibilidad 20	Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del municipio.	Plan Municipal de Cultura.	10	10
		Plan de Desarrollo o Plan de Vida vigente.	10	10
Prioridad 20	Ámbito de declaratoria de BIENES DE INTERÉS CULTURAL, o manifestación a intervenir	Nacional	20	20
		Departamental	15	
		Municipal	10	
Viabilidad 60 Evaluación técnica	Intencionalidad: Alcance esperado con la realización de la propuesta con base en los objetivos y la estructura general del proyecto.	Excelente	20	20
		Bueno	10	
		Insuficiente	5	
	Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	Excelente	20	20
		Bueno	10	
		Insuficiente	5	
Presupuesto: se evaluará la coherencia entre el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta.		20	20	

Tabla 26. Sistema de evaluación de las propuestas.

5.2 Obtención de conceptos favorables

El artículo 6° de la Resolución No. 1939 de 2018, “*Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura*”, señala:

“(.....)”

Los proyectos que cumplan los términos establecidos en la convocatoria deberán ser puestos a consideración del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, el cual emitirá el concepto sobre la pertinencia de los mismos, hecho que deberá plasmarse en el acta de la sesión correspondiente.

(...)

Los miembros del Consejo Departamental y Distrital de Patrimonio Cultural deberán declararse Impedidos en la revisión y emisión de concepto de los proyectos sobre los cuales tengan interés particular o generen conflicto de intereses.

Los proyectos viabilizados por el Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, se priorizarán por el departamento o Distrito Capital teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de Patrimonio respectivo, las cuales deberán corresponder a las necesidades del departamento o del Distrito en materia de patrimonio cultural y al Plan de Desarrollo territorial.

Una vez viabilizados y priorizados los proyectos, se deben registrar en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Cultura para tal efecto y se remitirán al Ministerio de Cultura para emitir concepto de manera integral sobre su viabilidad. No se emitirán en ningún caso conceptos favorables condicionados. Cuando existan observaciones que Impidan ejecutar el proyecto, el Ministerio de Cultura lo conceptuará desfavorablemente, y lo remitirá a la entidad territorial exponiendo los motivos en el concepto.

PARÁGRAFO 1º *El departamento deberá informar a los municipios que presenten proyectos el estado del trámite de los mismos. En el evento de que un proyecto sea rechazado en cualquiera de las instancias de evaluación y emisión de concepto, se deberán informar las razones respectivas.*

PARÁGRAFO 2º *Los proyectos que beneficien a la población con discapacidad señalados en la Línea 7 del artículo 2º de la presente resolución, no requerirán tramitar concepto previo del Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, antes de remitirlo al Ministerio de Cultura. “*

Acorde con lo anterior, para el otorgamiento de los recursos de los proyectos, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia elevará la solicitud de Concepto favorable al Consejo Departamental de Patrimonio y al Ministerio de Cultura, de conformidad con los lineamientos nacionales sobre la materia.

Una vez obtenido el concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio y posteriormente del Ministerio de Cultura, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá a suscribir los convenios correspondientes para la ejecución de los proyectos, acorde con la legislación vigente que rige la contratación estatal.

6 PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO

El artículo 7º de la Resolución No. 1939 de 2018, “*Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura*”, señala:

“ARTICULO 7º Ejecución de los recursos. Para la ejecución de estos recursos, los departamentos deberán suscribir convenios exclusivamente con aquellos municipios y/o distritos cuyos proyectos hayan sido debidamente viabilizados y conceptuados favorablemente por el Ministerio de Cultura.

(...)

PARÁGRAFO 4º Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura que se giran a los departamentos y Distrito Capital, no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en el artículo 2º de la presente resolución. El Ministerio de Cultura establecerá los gastos aceptables del presupuesto de los proyectos en el Manual General de Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura.

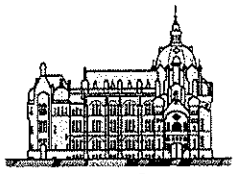
En proyectos enmarcados en la Línea 5, relacionada en el artículo 2º de la presente resolución, se podrán utilizar los recursos para gastos de interventoría, siempre y cuando estos hagan parte de la formulación del proyecto.

PARÁGRAFO 5º El ejecutor del proyecto a financiarse con recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura (departamento o municipio), deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio, dando aplicación a la normatividad contractual vigente.

PARÁGRAFO 6º El Ministerio de Cultura solo validará (aceptará) la ejecución (bien o servicio recibido a satisfacción) de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para cultura que se realice dentro del año de giro de los recursos y hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Para su validación se deberá aportar copia de los siguientes documentos: Convenio suscrito entre departamento y municipio (convenio marco), y entre ejecutor y contratista (Contrato derivado); Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), comprobantes de pago y acta de liquidación tanto de convenio marco, como del derivado. “

En virtud de lo anterior, los proyectos priorizados por el **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-**, continuarán el proceso establecido en los lineamientos del Ministerio de Cultura, que incluye, entre otros, los siguientes requisitos: obtención de concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, Inscripción del proyecto ante el Ministerio de Cultura y obtención de concepto favorable del Ministerio de Cultura.

Una vez surtido el proceso de evaluación, viabilizarían y priorización de los proyectos que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentos requeridos en la presente invitación, y los conceptos favorables emitidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION DE**



EJECUCION DE RECURSOS DE IVA entre el Municipio respectivo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el objeto de autorizar la ejecución de los recursos del proyecto respectivo, en todo caso la entidad territorial autorizada para ejecutar los recursos deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta los preceptos legales que rigen la contratación estatal.

En todo caso, el municipio deberá entregar los siguientes documentos para la suscripción del respectivo convenio:

✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
✓ Acta de posesión del Alcalde Municipal.
✓ Acuerdo Municipal donde se otorguen facultades para contrata al Alcalde Municipal.
✓ Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados durante los últimos seis meses. FORMATO 1
✓ Registro Único Tributario - RUT
✓ Certificación de no sanciones o incumplimiento No Inhabilidades o Incompatibilidades. FORMATO 2.
✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
✓ Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.
✓ Certificado de Antecedentes de Policía.
✓ Certificado medidas correctivas.

Finalmente, en virtud del artículo 8° de la citada Resolución 1939 de 2018, el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y sus proyectos de ejecución le corresponde a los departamentos, en virtud de su autonomía administrativa, por tanto para cada convenio suscrito se designara un supervisor que realice tal función.

7 CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

Las siguientes serán las causales de rechazo o eliminación de las propuestas en Patrimonio Cultural 2019:

- Cuando los documentos no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1 del capítulo 2, así como los documentos específicos para cada modalidad.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad para presentación del proyecto, etc.
- Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- Cuando se encuentre que alguno de los participantes incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no se corresponde con la realidad para efectos de la asignación de los recursos.
- Cuando un proyecto sea presentado con cofinanciación.
- Cuando no se alleguen los documentos físicos, en el lugar y fecha establecida en el cronograma del presente documento, los cuales son indispensables para la evaluación del respectivo proyecto.
- Cuando un proyecto no reciba concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Ministerio de Cultura.
- Cuando a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el municipio participante que haya sido ganador de convocatorias pasadas no se encuentre a paz y salvo con la documentación requerida para liquidación de los convenios suscritos con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

8 GLOSARIO

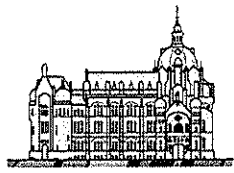
- **ARCHIVO HISTÓRICO:** aquel al cual se transfiere la documentación del archivo central o del archivo de gestión que, por decisión del correspondiente comité de archivos, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere, para la investigación, la ciencia y la cultura.
- **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR UN BIEN CULTURAL:** toda intervención de un Bien de Interés Cultural, con independencia de si éste requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.
- **BIBLIOTECAS PATRIMONIALES:** las bibliotecas patrimoniales son entidades oficiales encargadas de la recopilación, organización, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, en cualquier soporte y en particular el correspondiente a su área de influencia.
- **BIEN DE INTERÉS CULTURAL:** el que por sus valores histórico, estético o simbólico se constituye en parte de la memoria e identidad de una comunidad. Puede ser mueble, inmueble o inmaterial.
- **CENTRO MUNICIPAL DE MEMORIA:** estrategia de integración cultural: concepto, metodología, oferta creativa y lugar físico que propone el Ministerio adelantar, con las autoridades y la comunidad local, a nivel municipal. Estos centros coordinan a nivel local el archivo histórico, la biblioteca pública, el museo de la comunidad, la casa de la cultura, los centros de formación artística, los grupos musicales, de danza, de teatro y de literatura; los centros de historia, la radio y televisión comunitaria y otros espacios culturales presentes en el municipio con el objeto de propiciar la salvaguarda del patrimonio de la comunidad y propiciar la creación de manifestaciones culturales a partir del mismo.
- **COLECCIÓN LOCAL:** sección de una biblioteca que recoge, organiza, conserva y difunde colecciones especiales de documentos de interés para la localidad en la que se encuentra la biblioteca. Las colecciones locales son adquiridas por cada biblioteca mediante mecanismos que no contemplan el depósito legal.
- **COLECCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS:** bienes que conforman las colecciones que pertenecen a entidades públicas, bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias y confesiones religiosas, entre otras.
- **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL:** es el órgano encargado de asesorar a los Gobiernos Departamental y Municipales en cuanto a la salvaguarda, protección y manejo del patrimonio cultural. En Antioquia fue creado mediante Decreto Departamental 2512 de 2008.

- **CONSERVACIÓN:** la conservación comprende los planes y prácticas relacionadas con la protección e intervención física de los documentos en la biblioteca con el fin de conservar sus propiedades físicas y de contenido intelectual. Algunas acciones propias de la conservación son: control de factores ambientales, manejo de riesgos sobre las colecciones, limpieza y desempolvo técnico de colecciones y áreas físicas, desinfección de documentos y reservas técnicas de documentos, rehabilitación de documentos mediante procesos de conservación curativa, acciones de cambio de medio como digitalización (adicionalmente se debe pensar en almacenamiento en repositorios, copias de seguridad de la información y difusión de la misma de una manera segura y confiable.) y microfilmación, almacenamiento técnico de documentos en contenedores y reservas técnicas y prácticas de sensibilización y formación de usuarios para la manipulación y uso de documentos.
- **CRITERIOS DE VALORACIÓN:** los criterios de valoración son pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o inmueble de interés cultural.
- **INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL:** es todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico.

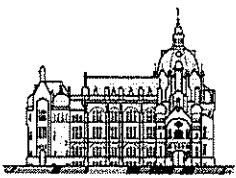
Así mismo, la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria.

- **INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL:** es el proceso de reconocimiento, documentación, registro y análisis de la información sobre las manifestaciones de patrimonio cultural.
- **MONUMENTOS EN ESPACIO PÚBLICO:** monumentos o Bienes de Interés Cultural ubicados en espacios públicos como vías, plazas y parques.
- **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:** comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las



trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

- **PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL:** conjunto de obras o documentos que conforman una colección nacional, departamental o local que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, micro formas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros. (Ley 1379/2010. Art.2).
- **PATRIMONIO CULTURAL:** el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.
- **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:** está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.
- **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN:** los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP– son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere.
- **PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA - PES:** es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.



- **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN:** promoción de la participación activa de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de reflexión, apropiación y conservación del patrimonio cultural. Por ello, la línea de formación y divulgación estimula el diálogo, promoviendo el intercambio cultural como ejercicio pedagógico para generar conocimiento.
- **RECURSOS IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL:** son recursos provenientes del impuesto a la telefonía móvil, que de acuerdo con la Ley 788 de 2002 se incrementaron en un 4%, del cual se transfiere un 75% a COLDEPORTES y un 25% se transfiere al Ministerio de Cultura para que a su vez se transfiera a los Departamentos para deporte y cultura. Término remplazado por Impuesto Nacional al Consumo, INC.
- **REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL:** es la consignación de la información en una base de datos sistemática con el fin de conservar la información y la documentación. Los propósitos del sistema de registro son: facilitar a las comunidades y colectividades la recuperación y conservación en formatos no tradicionales de su patrimonio cultural; garantizar la participación efectiva de las comunidades y colectividades en el acceso y administración de las bases de datos o registros y evitar el uso indebido del patrimonio cultural.
- **VIGÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL:** estrategia de participación ciudadana que busca integrar bajo el esquema de voluntariado a las comunidades de todo el país interesadas en trabajar a favor del patrimonio cultural. Esta labor se ve reflejada en las diferentes experiencias de grupos organizados que han dedicado parte de su tiempo a recuperar, difundir, mantener vivas nuestras raíces y a reconocer nuestra historia.
- **ZONA DE INFLUENCIA:** es la demarcación del contexto circundante o próximo de un inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. Para la delimitación de la zona de influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura.

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal Zapata

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró: Luis Felipe Saldarriaga – P. U Arquitecto Patrimonio.
Elaboró: Mónica María Henao Libreros – P.U Líder de Patrimonio.
Revisó: William Alfonso García Torres – P.U Líder Jurídico.
Aprobó: Luis Fernando Cortes Molina – Subdirector de Planeación

